

ASPECTOS HISTÓRICOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN BRASIL

ASPECTOS HISTÓRICOS DA EDUCAÇÃO INCLUSIVA NO BRASIL

HISTORICAL ASPECTS OF INCLUSIVE EDUCATION IN BRAZIL



Josiane Jocoski BUENO¹
e-mail: josianejocoski1995@gmail.com



Sávio BUENO²
e-mail: saviobueno2017@gmail.com



Evelise Maria Labatut PORTILHO³
e-mail: eveliseportilho@gmail.com

Cómo hacer referencia a este artículo:

BUENO, J. J.; BUENO, S.; PORTILHO, E. M. L. Aspectos históricos de la educación inclusiva en Brasil. **Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação**, Araraquara, v. 18, n. 00, e023038, 2023. e-ISSN: 1982-5587. DOI: <https://doi.org/10.21723/riaee.v18i00.17822>



- | **Presentado en:** 06/03/2023
- | **Revisiones requeridas en:** 14/04/2023
- | **Aprobado en:** 23/05/2023
- | **Publicado en:** 20/06/2023

Editor: Prof. Dr. José Luís Bizelli
Editor Adjunto Ejecutivo: Prof. Dr. José Anderson Santos Cruz

¹ Universidad Estatal de Paraná (UNESPAR), União da Vitória – PR – Brasil. Profesora colaboradora del Colegiado de Matemáticas. Estudiante de doctorado del Programa de Posgrado Stricto Sensu en Educación de la Pontificia Universidad Católica de Paraná (PUCPR).

² Universidad Estatal de Paraná (UNESPAR), União da Vitória – PR – Brasil. Profesor colaborador del Colegiado de Pedagogía, responsable del Servicio Educativo Especializado. Estudiante de maestría del Programa de Posgrado en Educación Stricto Sensu (UNICENTRO).

³ Pontificia Universidad Católica de Paraná (PUCPR), Curitiba – PR – Brasil. Profesora Titular del Curso de Pedagogía, Licenciatura, Programa *Stricto Sensu* en Educación. Doctorado en Educación Universidad Complutense de Madrid (Espanha).

RESUMEN: Este artículo tuvo como objetivo comprender el movimiento histórico de la educación especial inclusiva en Brasil. Buscamos respuestas a la siguiente pregunta: ¿Cómo se entiende la inclusión de personas con discapacidad en la historia de la educación brasileña? La investigación tiene carácter bibliográfico y documental y metodología histórico-documental, basada teóricamente en Sassaki (2003), Mantoan (2003), Nogueira (2009) y Plaisance (2015). Presenta un recorrido histórico del concepto, concepciones educativas y terminologías utilizadas para referirse a las personas con discapacidad, así como las políticas de Derechos y Leyes que se gestaron y contribuyen a garantizar oportunidades e igualdad para todas las personas. Comprender el panorama histórico que enfrentan las personas con discapacidad permite visualizar el camino y las luchas enfrentadas y muestra que la búsqueda del derecho a la educación para todos es algo que se ha discutido durante mucho tiempo y que durante un tiempo ya ha sido negado. una gran parte de la población.

PALABRAS CLAVE: Educación inclusiva. Aspectos históricos. Persona discapacitada.

RESUMO: O presente artigo objetivou compreender o movimento histórico da educação especial inclusiva no Brasil. Buscou-se respostas para a seguinte pergunta: Como a inclusão das pessoas com deficiência é compreendida na história da educação brasileira? A pesquisa tem cunho bibliográfico e documental e metodologia histórico-documental, apoiando-se teoricamente em Sassaki (2003), Mantoan (2003), Nogueira (2009) e Plaisance (2015). Apresenta-se um percurso histórico do conceito, das concepções educacionais e das terminologias utilizadas para referir-se às pessoas com deficiência, bem como as políticas dos Direitos e as Leis que foram criadas e contribuem para a garantia de oportunidades e igualdade para todas as pessoas. Compreender o panorama histórico enfrentado pelas pessoas com deficiência permite visualizar o percurso e as lutas enfrentadas e mostra que a busca pelo direito à educação para todos/as é algo que há muito tempo vem se discutindo e por um período já foi negado à grande parte da população.

PALAVRAS-CHAVE: Educação inclusiva. Aspectos históricos. Pessoa com deficiência.

ABSTRACT: This article aimed to understand the historical movement of inclusive special education in Brazil. Answers were sought to the following question: How is the inclusion of people with disabilities understood in the history of Brazilian education? The research has a bibliographic and documental nature and historical-documentary methodology, theoretically based on Sassaki (2003), Mantoan (2003), Nogueira (2009) and Plaisance (2015). It presents a historical journey of the concept, educational conceptions and terminologies used to refer to people with disabilities, as well as the policies of Rights and Laws that were created and contribute to guarantee opportunities and equality for all people. Understanding the historical panorama faced by people with disabilities allows us to visualize the path and the struggles faced and shows that the search for the right to education for all is something that has been discussed for a long time and for a period has already been denied to a large part of the population.

KEYWORDS: Inclusive education. Historical aspects. Disabled person.

Introducción

Según datos publicados por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) en 2022, hay 17,2 millones de personas con discapacidad en Brasil. Esto corresponde al 8,4% de la población. En este sentido, viene presentando grandes avances en materia de educación inclusiva. Ya se han conquistado varios derechos y leyes orientadas a la inclusión, con miras a superar la realidad históricamente enfrentada por las personas con discapacidad, que durante mucho tiempo vivieron en un escenario de exclusión social.

Brasil es un país donde los problemas sociales han sido redimensionados a través de programas e incentivos de políticas públicas de inclusión y reparación de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, los prejuicios y las disparidades sociales contribuyen al declive del escenario humanístico, cultural, político y económico. Los derechos humanos pueden cambiar esta realidad, y la educación es el principal sesgo para esta transformación, a través de la dignidad de la persona humana (BRASIL, 2013, p. 44, nuestra traducción).

La Educación Inclusiva sigue siendo un gran desafío, incluso con los cambios educativos que han ocurrido a lo largo de la historia brasileña, especialmente cuando se trata no solo de integrar a la persona / estudiante con discapacidad en las aulas regulares, sino también de establecer relaciones efectivas que favorezcan la atención igualitaria entre estudiantes con y sin discapacidad, para que todos se sientan incluidos en el contexto escolar y social.

La educación inclusiva es un camino de respeto e implica la consideración de las diferencias de los estudiantes, en procesos educativos que no pueden ser iguales para todos. Por lo tanto, una educación inclusiva consiste no solo en la aceptación o integración de la persona con discapacidad en un aula regular, sino, sobre todo, en la valorización de las diferencias, rescatando valores, que se configura en el respeto por la construcción de una educación inclusiva.

Por lo tanto, este artículo tiene como objetivo comprender el movimiento histórico de la educación inclusiva en Brasil, a partir de la siguiente pregunta: ¿cómo se entiende la inclusión de las personas con discapacidad en la historia de la educación brasileña? Para responder a esta pregunta y lograr el objetivo, nuestro camino metodológico buscó echar un vistazo a los principales hitos históricos, así como las leyes y concepciones de la educación.

Aunque la historia de cualquier fenómeno no puede ser trazada de manera lineal y con etapas bien definidas, este trabajo busca comprender inicialmente el curso histórico de la visión de la persona con discapacidad desde sus orígenes, y luego pasar a la comprensión del concepto

para contemplar el avance de las terminologías adoptadas para referirse al público de educación especial. A continuación, se presentan los principales hitos históricos de la educación inclusiva en Brasil, con el fin de poder tejer las consideraciones finales.

Este movimiento es necesario para entender que no es solo instituyendo leyes y derechos que se promueven transformaciones inclusivas, también dependiendo de modificaciones de diversos factores, para representar mejor a las personas / estudiantes con discapacidad, permitiéndoles ser más visibles en la sociedad y en el proceso educativo.

Las transformaciones de la comprensión de la persona con discapacidad

La persona discapacitada fue entendida de diferentes maneras a lo largo de la historia, y las representaciones sobre él fueron muy variadas. Según Silva (2010), en la edad media los niños que nacían con algún tipo de discapacidad eran rechazados por sus familias, la mayoría de las veces eran abandonados e incluso arrojados a zanjias.

Si en la Antigüedad la persona discapacitada fue olvidada y prácticamente "no existía", en el período medieval el tema era quizás peor, porque en el nivel de la metafísica⁴, de naturaleza religiosa, la persona discapacitada era considerada "demoníaca" (ARANHA, 2005, nuestro énfasis). En este período de la historia, las personas con discapacidades eran vistas como pecadores o alguien que merecía caridad. Para Lorentz (2006, p. 131, nuestra traducción),

Es evidente que en este contexto inspirado por la caridad, la piedad y la repulsión, la interacción de la sociedad con el PPD [Persona Discapacitada] fue característicamente angustiada, basada predominantemente en la piedad (caridad) y el desapego, ya que era una relación entre personas que no son iguales, lo que implica la existencia de un superior (el que tiene piedad) y otro inferior (del que se tiene piedad), La relación también está marcada por nociones católico-cristianas de culpa y pecado al no ayudar a una persona necesitada.

Con la difusión del cristianismo en Europa, las personas con discapacidad comienzan a huir del abandono. Según Silva (2010), los niños con alguna discapacidad fueron abandonados y correspondía a la Iglesia sacarlos de las calles, porque eran vistos como tomados por el diablo, y solo los sacerdotes podían salvar sus almas. En realidad,

⁴ El estado metafísico tiene, según Comte, otros puntos de contacto con lo teológico. Ambos tienden a buscar soluciones absolutas a los problemas del hombre: la metafísica, tanto como la teología, busca explicar la "naturaleza íntima" de las cosas, su origen y destino últimos, así como la forma en que se producen (COMTE, 1978, p.18, énfasis añadido).

Durante el cristianismo, las ideas de la eliminación de bebés o niños fueron condenadas, ya que los cristianos llegaron a valorar la vida. Todas las personas que fueron consideradas como diferentes llegaron a ser consideradas como hijos de Dios. Incluso con estos cambios, todavía eran considerados expiadores de una culpa de otros, porque los discapacitados físicos y mentales, es decir, las personas mentalmente enfermas consideradas locas fueron acusadas de estar poseídas por demonios y, por lo tanto, excluidas de la convivencia de la sociedad (BRANDENBURG, LUCKMEIER, 2014, p. 176, nuestra traducción).

Según Pessotti (1984, p. 187, nuestra traducción), "a menudo en la historia de los pueblos, el miedo a lo desconocido ha generado ansiedades cuya mitigación se busca en la eliminación de las fuentes de incertidumbre". En este contexto, la Iglesia Católica, basándose en el Antiguo Testamento, afirmó que estos niños vinieron al mundo para castigar a sus padres por algún pecado que habían cometido. Según *Éxodo 34:7* (NVI), Dios "... castiga a los hijos y nietos por el pecado de sus padres, hasta la tercera y cuarta generación". Esta idea se encuentra en la Biblia solo dos veces, pero sirvió como justificación para rechazar a los niños con discapacidades durante mucho tiempo.

Según Carneiro (1998), durante el período medieval, debido al gran crecimiento de la población, llegó el crecimiento de enfermedades y, por lo tanto, más casos de niños con discapacidades. Estos niños fueron expuestos a sesiones de exorcismo, fueron bendecidos para eliminar los "demonios" que los habitaban, porque la deficiencia sería el castigo de Dios.

En opinión de Amaral (2006, p. 28, nuestra traducción), "la discapacidad era el signo, la marca, una especie de predestinación. En lugar de ser excluidas, estas personas fueron protegidas por la sociedad. Estaban marcados, tenían un lugar y un papel que desempeñar en estas comunidades. De ninguna manera se quedaron fuera".

Panarotto y Silva (2014) señalan que con el avance de la medicina la idea de la causa de la discapacidad fue cambiando y llegó a creer que era un problema de salud y no espiritual, como se creía en la antigüedad. Pero no fue así como los problemas que enfrentaban estas personas fueron cambiando, porque, incluso alegando ser un problema médico, los miembros de la familia se encontraron abandonados y sin saber qué hacer, culminando en una falta de avances efectivos, ya que la forma de tratarlos seguía siendo la misma.

Con el tiempo, la iglesia comienza a perder su influencia, los valores antropocéntricos ganan lugar y la apreciación del ser humano comienza a tener lugar.

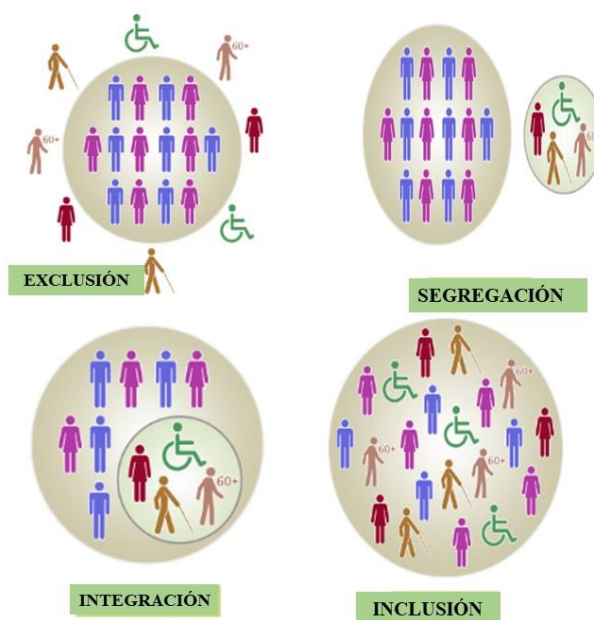
El hombre llega a ser entendido como un animal racional se produce el surgimiento del método científico, se inician estudios en torno a las tipologías de discapacidad, la concepción de discapacidad comienza a correr desde el modelo clínico, empleando así un carácter patológico, con medicación y

tratamiento. Motivados por estas ideas, algunas personas comenzaron a contribuir a la ruptura con las concepciones que vinculaban la discapacidad con el misticismo. Así, esta concepción comenzó a relacionarse con el aspecto médico-pedagógico. Buscando las causas de las discapacidades, incorporando a estas investigaciones un carácter científico. En esta perspectiva, buscamos normalizar a las personas con discapacidad (SILUK, 2008, p. 63, nuestra traducción).

En los tiempos contemporáneos, debido a las necesidades capitalistas, las personas con discapacidad necesitaban ser productivas para la sociedad en general y en Brasil en particular. Es a partir del siglo XIX que comienza a producirse la preocupación por la educación de estas personas aún en instituciones segregacionistas. En estas instituciones, la atención inicialmente segregada se ha trasladado a la práctica de la integración social, y recientemente se ha adoptado la filosofía de la inclusión social para modificar los sistemas sociales generales (SASSAKI, 2003, p. 16).

La Figura 1 muestra las representaciones visuales que ilustran las prácticas de exclusión, segregación, integración e inclusión.

Figura 1 – Representación visual de las prácticas de exclusión, segregación, integración e inclusión



Fuente: Instituto AMANKAY de Estudios e Investigación (2017)

Stainback (1999, p. 25, nuestra traducción) aclara que:

[...] En general, los lugares segregados son perjudiciales porque alienan a los estudiantes. Los estudiantes con discapacidades reciben después de todo, poca educación útil para la vida real, los estudiantes sin discapacidades experimentan fundamentalmente una educación que valora poca diversidad, cooperación y respeto por aquellos que son diferentes.

Ya durante el siglo XX existe el movimiento de integración: principalmente en el sistema educativo regular se desencadena una nueva lucha, esta vez por la inserción de la persona con discapacidad en la sociedad y, principalmente, en el sistema educativo regular. Con este fin, la integración comprende "[...] un proceso que tiene que ser asumido por toda la escuela: el maestro de clase regular debe recibir apoyo de educación especial para hacer este trabajo y los estudiantes deben ser atendidos, en paralelo, en las salas de recursos o por maestros itinerantes" (NOGUEIRA 2009, p. 88, nuestra traducción).

En 1970, en Brasil, con la normalización, tuvieron lugar muchas discusiones y divergencias, sin embargo, surgieron nuevos conocimientos, capaces de influir en la organización de los servicios y las metodologías de enseñanza, trayendo transformaciones a las tendencias segregativas de la época.

En lo que respecta a la inclusión, cabe mencionar el modelo anterior de integración escolar, ya que en este modelo el alumno tenía acceso a centros donde se le ofrecía un abanico de posibilidades educativas, que van desde la inserción en aulas de educación regular hasta la docencia en escuelas especiales (MANTOAN, 2003).

La educación especial inclusiva requiere transformaciones, y la aceptación fue una de las grandes barreras que se enfrentaron históricamente, ya que solo es posible desde el momento en que se entiende que todos son iguales y deben tener las mismas oportunidades, condiciones y derechos. En este sentido, la consolidación de una educación que incluya y proporcione aprendizaje a todos todavía tiene mucho que evolucionar. Además de entender a las personas con discapacidad a lo largo de la historia, es necesario entender que las terminologías utilizadas para referirse a las personas con discapacidad también han sufrido transformaciones.

Las terminologías utilizadas y sus transformaciones

Si las personas con discapacidad han sufrido discriminación a lo largo de la historia y en todas partes del mundo (HARPUR, 2012), esta realidad no es diferente en Brasil. A pesar de las numerosas iniciativas políticas y educativas, esta discriminación sigue presente (CARVALHO-FREITAS *et al.*, 2018).

Entre las diversas formas de acción en esta perspectiva, el lenguaje ha sido un vehículo importante para los cambios culturales en este tema (HARPUR, 2012). En el campo del lenguaje, la terminología es vista como un aspecto de gran importancia, ya que los conceptos utilizados influyen en los aspectos sociales (BARNES; MERCER; SHAKESPEARE, 1999).

La perspectiva histórica de la terminología nos permite percibir el desgaste de las palabras que se han vuelto peyorativas. Términos como "anormal", "retrasado", "débil", "inválido", "incapaz" o "ineducable", entre otros, alguna vez se utilizaron para designar a la "persona con discapacidad" en un contexto histórico y cultural, pero hoy en día son ampliamente rechazados (ASSIS; OLIVO; LAWRENCE, 2020). Estas percepciones negativas pueden convertirse en estigmas y dificultar aún más el proceso de inclusión de este grupo de personas (PLAISANCE, 2015).

La tabla 1 se presenta a continuación, con algunos de los términos utilizados en diferentes momentos para referirse a la persona con discapacidad.

Tabla 1 – Avances en la terminología del público objetivo de la educación especial

PERIODO	TÉRMINO UTILIZADO
Años 20	Se creía que las personas con discapacidad tenían una capacidad reducida y, por esta razón, se utilizaba el término "discapacitado" para referirse a ellas.
Años 60 y 80	Las expresiones adoptadas fueron "discapacitadas" y "excepcionales", porque las personas con discapacidad se consideraban menos eficientes y diferentes de las demás.
En 1988	Surge la expresión "persona discapacitada". Esta expresión fue duramente criticada, ya que uno solo lleva algo que puede dejar de llevar y la discapacidad es una condición innata o adquirida que forma parte de la persona y que no puede ser abandonada.
Años 90	Se utilizó "personas con necesidades especiales", término que denotaba la necesidad de adaptaciones a las dificultades y discapacidades de las personas con discapacidad. Sin embargo, absolutamente todas las personas, con o sin discapacidades, pueden tener "necesidades especiales" en un momento dado de sus vidas. Podemos mencionar a una mujer embarazada o una persona mayor que puede necesitar algunas adaptaciones en su rutina de actividades.
A partir de 2009	La terminología persona con discapacidad fue promulgada por la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ha sido adoptada hasta el día de hoy. Este término tiene asociado un cierto empoderamiento, ya que presupone el uso del poder personal para tomar decisiones, tomar decisiones y tomar el control de la situación de vida de cada uno.

Fuente: Colección Paraná Inclusive (Volumen I)

La búsqueda del uso de una terminología correcta es sumamente importante, ya que facilita la identificación del grupo que busca la realización de sus derechos, facilita el acercamiento de las personas con la causa, además de ser una cuestión de honor, dignidad y respeto con estas personas. Según BUBLITZ (2015, p. 22, nuestra traducción),

Encontrar la terminología más adecuada para designar a un grupo de personas es de fundamental importancia para su protección jurídica, porque también a través del lenguaje se revela u oculta el respeto o la discriminación. También vale la pena mencionar que el énfasis que se pretende dar a las terminologías en el comentario deriva del hecho de que la cuestión semántica, especialmente en el campo de los derechos fundamentales, tiene una perspectiva de valor innegable. Decir que las palabras son solo palabras y no sirven para modificar la realidad es una falsedad, sobre todo cuando son fáciles de asimilar y pasan a la jerga y al gusto popular, y pueden generar más prejuicios e incluso llegar a ser ofensivas.

Para Sasaki (2003, p. 12-16, nuestra traducción), hay a lo largo de la historia brasileña una trayectoria sobre la terminología, y dentro de ella está el uso del término "inválido", que según el autor: "[...] El término significaba 'individuos sin valor'". A mediados del siglo 20 este término todavía se utilizaba, aunque ya no con ningún significado peyorativo.

Otro término que se utilizó es el de "incapacitado", que, para Sasaki (2003), tiene "[...] Una variación fue el término "el incapaz", que significaba "individuos que no pueden" hacer algunas cosas debido a la discapacidad que tenían.

Es claro el pequeño cambio de la época en relación a la visión implícita de la sociedad con el fin de reforzar la idea de que las personas con discapacidad eran personas sin capacidad en varios aspectos, relacionando tanto las cuestiones sociales como profesionales. Otros términos utilizados fueron: "defectuoso, deficiente, excepcional", que incluyen,

[...] "El defectuoso" significaba "individuos con deformidad" (principalmente física). "Los discapacitados", "individuos con discapacidad" física, intelectual, auditiva, visual o múltiple, que los llevaron a realizar las funciones básicas de la vida (caminar, sentarse, correr, escribir, bañarse, etc.) de una manera diferente a la de las personas sin discapacidad. Y esto comenzó a ser aceptado por la sociedad. "Lo excepcional" significaba "individuos con discapacidades intelectuales" (SASSAKI, 2003, p. 12-16, énfasis añadido, nuestra traducción).

El uso del término "discapacitado" de forma aislada destaca sólo una de las características que componen al individuo, definiéndolo por su discapacidad. Para Sasaki (2003, p. 12, nuestra traducción), "[...] El sustantivo "discapacitado" (como en "los discapacitados") llegó a ser utilizado como un adjetivo, y el sustantivo "gente" se le agregó".

Desde 1981, la palabra "individuos" nunca se ha utilizado para referirse a las personas con discapacidad.

En 1981 la ONU creó el "Año Internacional de las Personas con Discapacidad", terminología utilizada para centrarse en las personas con discapacidad no solo en su condición, sino en su lado humano, poniendo de relieve una nueva imagen de estas ante la sociedad:

Personas con discapacidad. Época: alrededor de 1988 hasta aproximadamente 1993. Algunos líderes de organizaciones de discapacidad han cuestionado el término "persona discapacitada" sobre la base de que indica que toda la persona está discapacitada, lo cual era inaceptable para ellos. Significado: Se propuso un término que, utilizado sólo en los países de habla portuguesa, sustituyera al término "personas discapacitadas". Por la ley del menor esfuerzo, pronto redujeron este término a "discapacitado" (SASSAKI, 2003, p. 12-16, nuestra traducción).

El uso del término "personas discapacitadas" nos permite entender la discapacidad como algo que la persona a veces podría "llevar" y otras veces no (como un documento o un paraguas). No se puede decir, por ejemplo, que alguien "tiene" ojos marrones. Después de eso, el término personas con necesidades especiales / personas con necesidades especiales apareció alrededor de 1990. Para Sasaki (2003, p. 12-16, nuestra traducción),

[...] El término surgió por primera vez para reemplazar "discapacidad" por "necesidades especiales". De ahí la expresión "personas con necesidades especiales". Más tarde, este término llegó a tener su propio significado sin reemplazar el nombre "personas con discapacidades". El artículo 5 de la Resolución CNE/CEB N° 2, de 9/11/01, explica que las necesidades especiales surgen de tres situaciones, una de las cuales involucra dificultades relacionadas con discapacidades y dificultades no vinculadas a una causa orgánica.

Posteriormente, el término "necesidades especiales" sustituye la palabra discapacidad por un valor añadido, definiendo tanto a las personas con discapacidad como a aquellas que necesitan un trato diferenciado y, en la secuencia, surge la terminología "personas especiales". El término apareció como una forma reducida de la expresión "personas con necesidades especiales", constituyendo un eufemismo difícilmente aceptable para designar a un segmento de la población (SASSAKI, 2003). Era necesario un nuevo término, ya que la palabra "especial" se puede utilizar para todos los seres humanos, independientemente de su condición, ya que cada individuo es un ser único y especial.

Con la Convención de la ONU en diciembre de 2006, las personas consideradas como miembros de movimientos sociales comenzaron a debatir la cuestión de cómo les gustaría ser llamadas, llegando a la conclusión del término "Persona con Discapacidad", buscando la

valorización de la persona y no solo de la discapacidad. Según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias a largo plazo de naturaleza física, mental, intelectual o sensorial, que, al interactuar con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con otras personas (BRASIL, 2007a, p. 16, nuestra traducción).

Comprender este camino histórico de concepto y terminología permite representar mejor a las personas con discapacidad y las convierte en protagonistas de esta elección. En Brasil, se observa que ha habido varios intentos de llevar la terminología correcta al público, para que las personas con discapacidad puedan sentirse representadas y así poder deconstruir prácticas discriminatorias.

A continuación, se presentan los principales hitos históricos de la educación especial inclusiva en Brasil para denotar la forma en que ocurrieron diversas transformaciones, mientras se establecieron nuevos entendimientos y avances con respecto a la inclusión en el país.

Hitos históricos de la educación especial inclusiva en Brasil

La provisión de educación para personas con discapacidad ha cambiado a lo largo de los años. En Brasil, después de un largo período de exclusión y abandono, la atención a este tema toma forma en el siglo XIX.

Como se afirma en la Propuesta Curricular de Santa Catarina (2005), Brasil sólo comenzó a ayudar a las personas con discapacidad alrededor del siglo XIX. en 1854 el Instituto Imperial de niños ciegos fue creado por D. Pedro II, que más tarde pasó a llamarse Instituto Benjamín Constante. En 1857 se creó el Instituto de Sordomudos, ahora Instituto Nacional para la Educación de los Sordos (INES).

Ambos fueron creados por la interacción de amigos o personas institucionalmente cercanas al emperador, quienes respondieron a las solicitudes dada la amistad que mantenían con ellos. Esta práctica de favor, de caridad, tan común en el país en ese momento, instituyó el carácter asistencialista que impregnó la atención a las personas con discapacidad en el país, y la educación especial, en particular, desde sus inicios (AMARAL, 2006, p. 23, nuestra traducción).

El perfil, sin embargo, estaba mucho más centrado en las deficiencias visuales y auditivas, continuando excluyendo las limitaciones físicas y, especialmente, intelectuales. En Brasil, una de las primeras formas de tratar a las personas con discapacidad estuvo marcada por

la caridad, que les dio un poco de dignidad. Carneiro (1998) afirma que en 1906 las escuelas públicas comenzaron a atender a personas con discapacidad mental. Era una educación especial que tenía como objetivo la curación y rehabilitación. Insertarían a estos estudiantes en las escuelas, pero aseguraron que no obstaculizarían el progreso de la clase. Y en 1931-1932, la primera escuela mixta (Pabellón Fernandinho da Santa Casa da Misericórdia – SP).

En 1988, la Constitución de la República Federativa del Brasil presenta varias disposiciones basadas en el principio de igualdad, autonomía y dignidad de la persona humana, además de la protección de las personas con discapacidad. Esta Constitución es un hito de avances en relación con los derechos de las personas con discapacidad, reflejando los logros de este colectivo que, durante muchos años, estuvo al margen del ordenamiento jurídico.

La Constitución de 1988 contempla, en su artículo 208, la educación de las personas con discapacidad como un deber del Estado, a través de la garantía de: III – servicio educativo especializado a los discapacitados, preferentemente en la red de educación regular (BRASIL, 1988). Un hecho importante sobre este artículo es que el servicio educativo prioriza la red de educación regular, presentando así un movimiento importante para la inclusión.

En 1990, el Estatuto del Niño y del Adolescente (Ley N° 8.069/90) determina que "los padres o tutores tienen la obligación de inscribir a sus hijos o alumnos en la red de educación regular" (BRASIL, 1990). En el mismo año, la Conferencia Mundial Educación para Todos, Conferencia Jomtien (UNESCO, 1990), llama la atención de los países sobre las altas tasas de niños, adolescentes y jóvenes sin escolarización, con el objetivo de promover las transformaciones en los sistemas educativos para garantizar el acceso y la permanencia de todos en la escuela.

Torres (2001) afirma que la Declaración de Jomtien refuerza la centralidad de la Educación Básica como una prioridad a alcanzar universalmente, porque la educación debe garantizar un conjunto de conocimientos, capacidades, valores y actitudes indispensables para el desarrollo humano. En los siguientes artículos de la Declaración de Jomtien, se presentan estrategias que tienen como objetivo garantizar una educación para todos.

Según Gomide (2007), la Declaración Mundial de Educación para Todos representa no solo la comprensión de la educación básica como el principal vector de garantía de satisfacción de las necesidades de aprendizaje elemental para la población, sino también un documento que registra una concepción amplia de la Educación Básica, defendiendo su universalización desde el acceso y la promoción de la equidad.

En 1994 fue promovida por el gobierno de España, en colaboración con la UNESCO, la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, que presenta como resultado la Declaración de Salamanca, documento para la promoción de la educación inclusiva en todo el mundo, que vino a guiar caminos y actitudes para desarrollar una educación de calidad para todas las personas.

Las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas o de otro tipo. Deben dar la bienvenida a los niños con discapacidad y a los niños bien dotados; los niños que viven en la calle y trabajan; niños de poblaciones lejanas o nómadas; los niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y los niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados (BRASIL, 1994, p. 17-18, nuestra traducción).

En 1996, la Ley de Directrices y Bases de la Educación – LDB (Ley N° 9394/96), define en su artículo 58 un "[...] modalidad de educación escolar ofrecida preferentemente en la red escolar regular para estudiantes con necesidades especiales" (BRASIL, 1996). Es un gran avance para LDB No. 9394/96 (BRASIL, 1996) especifica que la educación escolar debe ofrecerse, preferentemente, en la red de educación regular, porque el proceso de inclusión no se hace por separado, los estudiantes necesitan estar juntos, porque esto es muy importante para que se desarrollen social e intelectualmente.

Posteriormente, en 1999, un importante documento trata de la Política Nacional de Integración de las Personas con Discapacidad, estableciendo la matrícula obligatoria de las personas con discapacidad en las escuelas ordinarias.

En 2001 se publicaron tres documentos en materia de educación especial, a saber, la Resolución No. 2/2001 del Consejo Nacional de Educación (BRASIL, 2001a), con las Directrices Nacionales para la Educación Especial en la Educación Básica, que determinó que los sistemas educativos, siguiendo la Guía a los Fiscales de Justicia para la Acción en el Derecho a la Educación Inclusiva, deben matricular a todos los estudiantes, y corresponde a las escuelas organizar el servicio a los estudiantes con necesidades educativas especiales (artículo 2), que contempla por tanto el Atendimiento Educativo Especializado (AEE) complementar o suplementar a la escolarización.

El Plan Nacional de Educación – PNE, en su Ley n°. 10.172, señala que "[...] el gran avance que debería producir la década de la educación sería la construcción de una escuela inclusiva que garantice la asistencia a la diversidad humana" (BRASIL, 2001c, nuestra traducción). Y todavía en 2001, se promulgó la Convención Guatemalteca (1999), mediante el Decreto No. 3.956/2001 (BRASIL, 2001b), en la que se afirma que las personas con

discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que las demás personas, definiendo como discriminación, basada en la discapacidad, cualquier diferenciación o exclusión.

En 2003 se realizó el Programa de Educación Inclusiva Derecho a la Diversidad, que apoyó el cambio de la educación para hacerla más inclusiva: para lograr este objetivo, se realizó una mayor inversión en la capacitación tanto de directivos como de otros profesionales de la educación, además de la implementación del Atendimento Educativo Especializado y la promoción de la accesibilidad en las escuelas.

Al año siguiente, en 2004, se publicó el acceso de los estudiantes con discapacidad a las escuelas y clases comunes de la red regular, con el objetivo de difundir los conceptos y lineamientos globales para la inclusión, reafirmando el derecho y los beneficios de la escolarización de los estudiantes con y sin discapacidad en las clases comunes de educación regular.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ONU en 2006 y ratificada con fuerza de enmienda constitucional mediante el Decreto Legislativo No. 186/2008 (BRASIL, 2008) y Decreto Ejecutivo n°. 6949/2009 (BRASIL, 2009), establece que los Estados Parte deben garantizar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles de educación, en entornos que maximicen el desarrollo académico y social compatible con el objetivo de participación e inclusión, adoptando medidas para asegurar que:

- a) las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema de educación general por motivos de discapacidad y los niños con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria o secundaria gratuita y obligatoria por motivos de discapacidad;
- b) las personas con discapacidad puedan tener acceso a una enseñanza primaria y secundaria inclusiva, gratuita y de calidad en igualdad de condiciones con las demás personas de la comunidad en que viven; (BRASIL, 2009, Art. 24, 2, nuestra traducción).

El Programa de Implementación de Salas de Recursos Multifuncionales, implementado a través de la Ordenanza Normativa No. 13, de 24 de abril de 2007 (BRASIL, 2007c), pone a disposición de las escuelas públicas de educación regular un conjunto de equipos informáticos, mobiliario, materiales pedagógicos y accesibilidad para la organización del espacio del Atendimento Educativo Especializado / AEE. También en 2007, el Plan de Desarrollo de la Educación – PNE (BRASIL, 2007b), reafirmado por la Agenda Social, está compuesto por los ejes de formación docente para la educación especial, la implementación de salas de recursos multifuncionales, la accesibilidad arquitectónica de los edificios escolares, el acceso y

permanencia de las personas con discapacidad en la educación superior y el seguimiento del acceso en la escuela de los favorecidos por el Beneficio de Provisión Continua – BPC.

En el Plan de Desarrollo Educativo: razones, principios y programas del MEC, se reafirma la visión que busca superar la oposición entre educación regular y educación especial.

Entre los años 2008 y 2010, en la Conferencia Nacional de Educación (CONAB y CONAE), se produce el momento definitivo en el que el Ministerio de Educación define que la política de educación especial debe darse en la perspectiva de la educación inclusiva.

En 2011, el Plan Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad – Vivir sin límites (BRASIL, 201), trae la propuesta de promover y organizar políticas públicas para la inclusión social de las personas con discapacidad, entre ellas el público de educación inclusiva. En 2014, con la aprobación del Plan Nacional de Educación, que presenta 20 metas para mejorar la educación en Brasil para los próximos 10 años, incluye la meta 4, dirigida a la educación inclusiva.

META 4 - Universalizar, para la población de 4 (cuatro) a 17 (diecisiete) años con discapacidad, los trastornos globales del desarrollo y las altas capacidades o superdotaciones, el acceso a la educación básica y la atención educativa especializada, preferentemente en la red de educación regular, con la garantía de un sistema educativo inclusivo, salas de recursos multifuncionales, clases, escuelas o servicios especializados, público o asegurado (BRASIL, 2014, nuestra traducción).

Y, para concluir este estudio histórico de los principales hitos de la educación inclusiva en Brasil, cabe destacar que el 6 de julio de 2015 se publicó el Estatuto de la Persona con Discapacidad, que estableció la Ley Brasileña de Inclusión (LBI) - Ley No. 13.146. La Ley tiene numerosos artículos que discuten lo que se garantiza, entre ellos se encuentra el artículo 4, que establece que "toda persona con discapacidad tiene derecho a la igualdad de oportunidades con las demás personas y no sufrirá ningún tipo de discriminación" (BRASIL, 2015).

Al vislumbrar las concepciones y referencias, se verifica que a lo largo de la historia brasileña, con respecto a la educación inclusiva, la forma de ver y tratar a las personas con discapacidad ha ido cambiando: actualmente estas personas tienen los mismos derechos garantizados en las leyes que otras personas. Los seres humanos necesitamos reflexionar sobre las diferencias, ya que son intrínsecas, además reaccionamos a las experiencias de vida de diferentes maneras.

Consideraciones finales

Al buscar conocer los procesos históricos de la lucha por la inclusión de las personas con discapacidad en Brasil, se evidenció que hubo avances notables en las diferentes esferas sociales y legislativas, especialmente a partir del período de la redemocratización brasileña, todos provenientes de diversos enfrentamientos por parte de las propias personas con discapacidad y sus familias, profesionales de diferentes segmentos y debido a presiones internacionales a través de declaraciones y convenciones. Exigiendo mecanismos capaces de permitir la participación de las personas con discapacidad en la sociedad, lo que históricamente las ha dejado al margen.

Aún con avances significativos en las últimas tres décadas, se enfatiza que aún queda mucho por evolucionar para igualar oportunidades en diversas instancias de la sociedad, pero, principalmente, es necesario y urgente que los derechos ya conquistados se hagan realidad.

Al considerar la educación como un instrumento importante de ascensión social, se percibe la relevancia de garantizar el derecho de las personas con discapacidad en la construcción de una sociedad más inclusiva, es decir, garantizar oportunidades de acceso al conocimiento para todos es un desafío que debe superarse para que la inclusión sea efectiva.

También se concluye que conocer los movimientos históricos de la educación inclusiva, las legislaciones, las terminologías y los desafíos enfrentados a través de las diferentes épocas puede contribuir a la realización de una sociedad más inclusiva, pues a partir del conocimiento históricamente acumulado sobre las barreras que enfrentan estos sujetos es posible reflexionar sobre cómo cada uno dentro de su nivel de desempeño puede colaborar para la promoción de la inclusión. Éste, que incluso requiere transformaciones constantes, a favor de su efectividad.

REFERENCIAS

AMARAL, A. **Inclusão social e a Diferença**. São Paulo: Annblume, 2006.

ARANHA, M. S. F. **Projeto Escola Viva: garantindo acesso e permanência de todos os alunos na escola: necessidades educacionais especiais dos alunos**. Brasília, DF: MEC, 2005. Disponível em: <http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/visaohistorica.pdf>. Acesso em: 03 enero 2023.

ASSIS, R. M.; OLIVEIRA, C. R.; LOURENCO, E. A criança anormal e as propostas de educação escolar na imprensa mineira (1930-1940). **Revista Brasileira de Educação**, v. 25, p. 1-23, 2020. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/rbedu/a/C9LXZdfnD6kqF3RsN7s8RWp/?lang=pt>. Acesso em: 10 oct. 2022.

BARNES, C.; MERCER, G.; SHAKESPEARE, T. **Exploring Disability: A sociological Introduction**. Cambridge, UK Malden, MA: Polity Press, 1999.

BRANDENBURG, L. E.; LÜCKMEIER, C. A História Da Inclusão X Exclusão Social Na Perspectiva Da Educação Inclusiva. **Anais do Congresso Estadual de Teologia**, v. 2, 2014. Disponível em: <http://www.anais.est.edu.br/index.php/teologians/article/download/1991/149>. Acesso em: 10 nov. 2022.

BRASIL. **Constituição da República Federativa do Brasil de 1988**. Brasília, DF: Presidência da República, 1988. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm. Acesso em: 1 nov. 2022.

BRASIL. **Lei n. 8.069, de 13 de julho de 1990**. Dispõe sobre o Estatuto da Criança e do Adolescente e dá outras providências. Brasília, DF: presidência da República, 1990. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L8069.htm. Acesso em: 16 nov. 2022.

BRASIL. **Declaração de Salamanca sobre princípios, políticas e práticas na área das necessidades educativas especiais**. Brasília, DF: MEC, 1994. Disponível em: <http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/salamanca.pdf>. Acesso em: 29 sept. 2022.

BRASIL. **Lei n. 9.394, de 20 de dezembro de 1996**. Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional. Brasília, DF: Presidência da República, 1996. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9394.htm. Acesso em: 10 nov. 2022.

BRASIL. **Resolução CNE/CEB n. 2, de 11 de setembro de 2001**. Institui Diretrizes Nacionais para a Educação Especial na Educação Básica. Brasília, DF: CNE, 2001a. Disponível em: https://normativasconselhos.mec.gov.br/normativa/view/CNE_CEB0_1.pdf?query=LICENCIATURA. Acesso em: 10 nov. 2022.

BRASIL. **Decreto n. 3.956, de 8 de outubro de 2001**. Promulga a Convenção Interamericana para Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra as Pessoas Portadoras de

Deficiência. Brasília, DF: Presidência da República, 2001b. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2001/d3956.htm. Acesso em: 10 nov. 2022.

BRASIL. **Lei n. 10.172, de 9 de janeiro de 2001.** Aprova o Plano Nacional de Educação e dá outras providências. Brasília, DF: MEC, 2001c. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/leis_2001/110172.htm. Acesso em: 10 nov. 2022.

BRASIL. **Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência.** Protocolo Facultativo à Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência. Brasília, DF: Presidência da República; Secretaria Especial dos Direitos Humanos; CORDE, 2007a. Disponível em: http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&view=download&alias=424-cartilha-c&category_slug=documentos-pdf&Itemid=30192. Acesso em: 18 nov. 2022.

BRASIL. **O Plano de Desenvolvimento da Educação:** razões, princípios e programas. Brasília, DF: MEC, 2007b.

BRASIL. **Portaria Normativa n. 13, de 24 de abril de 2007.** Dispõe sobre a criação do Programa de Implantação de Salas de Recursos Multifuncionais. Brasília, DF: MEC, 2007c. Disponível em: http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&view=download&alias=9935-portaria-13-24-abril-2007&Itemid=30192. Acesso em: 10 nov. 2022.

BRASIL. **Decreto Legislativo n. 186, de 09 de julho de 2008.** Aprova o texto da Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência e de seu Protocolo Facultativo, assinados em Nova Iorque, em 30 de março de 2007. Brasília, DF: Congresso Nacional, 2008. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/congresso/dlg/dlg-186-2008.htm. Acesso em: 10 nov. 2022.

BRASIL. **Decreto n. 6.949, de 25 de agosto de 2009.** Promulga a Convenção Internacional sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência e seu Protocolo facultativo, assinado em Nova York, em 30 de março de 2007. Brasília, DF: Presidência da República, 2009. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2009/decreto/d6949.htm. Acesso em: 10 nov. 2022.

BRASIL. **Decreto n. 7.612 de 17 de novembro de 2011.** Institui o Plano Nacional dos Direitos da Pessoa com Deficiência – Plano Viver sem Limite. Brasília, DF: Presidência da República, 2011. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2011/decreto/d7612.htm. Acesso em: 10 nov. 2022.

BRASIL. **Educação em Direitos Humanos:** Diretrizes Nacionais. Brasília, DF: MEC, 2013. Disponível em: http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&view=download&alias=32131-educacao-dh-diretrizesnacionais-pdf&Itemid=30192. Acesso em: 10 nov. 2022.

BRASIL. **Lei n. 13.005, de 25 de junho de 2014.** Aprova o Plano Nacional de Educação (PNE) e dá outras providências. Brasília, DF: Presidência da República, 2014. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/113005.htm. Acesso em: 10 nov. 2022.

BRASIL. **Lei n. 13.146, de 06 de julho de 2015**. Institui a Lei Brasileira de Inclusão da Pessoa com Deficiência (Estatuto da Pessoa com Deficiência). Brasília, DF: Presidência da República, 2015. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2015/Lei/L13146.htm. Acesso em: 23 sept. 2022.

BUBLITZ, M. D. **Pessoa com Deficiência e Teletrabalho**. Um olhar sob o viés da inclusão social: reflexões à luz do valor social do trabalho e da fraternidade. Porto Alegre: Livraria do Advogado Editora, 2015.

CARNEIRO, M. A. **LDB fácil: leitura crítico-compreensiva, artigo a artigo**. Rio de Janeiro: Vozes, 1998.

CARVALHO-FREITAS, M. N. *et al.* Diversidade em Contexto de Trabalho: Pluralismo teórico e questões conceituais. **Revista Economia & Gestão**, v. 17, n. 48, p. 174–191, 2018. Disponível em: <https://periodicos.pucminas.br/index.php/economiaegestao/article/view/16769>. Acesso em: 10 nov. 2022.

COMTE, A. **Coleção: Os Pensadores**. São Paulo: Abril Cultural, 1978.

GOMIDE, A. G. V. As diretrizes políticas da Unesco para a formação de professores e sua relação com a política de formação no Brasil. *In: SIMPÓSIO BRASILEIRO DE POLÍTICA E ADMINISTRAÇÃO DA EDUCAÇÃO, 23.; CONGRESSO LUSO-BRASILEIRO E O COLÓQUIO IBERO AMERICANO DE POLÍTICA E ADMINISTRAÇÃO, 5., 2007, Porto Alegre. Anais [...]*. Porto Alegre, 2007.

HARPUR, P. From disability to ability: changing the phrasing of the debate. **Disability & Society**, v. 27, n. 3, p. 325–337, maio 2012. Disponível em: https://www.researchgate.net/publication/228251616_From_Disability_to_Ability_Changing_the_Phrasing_of_the_Debate. Acesso em: 10 nov. 2022.

IBGE. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. **Censo Brasileiro de 2022**. Rio De Janeiro: IBGE 2022.

LORENTZ, L. N. **A norma da igualdade e o trabalho das pessoas com deficiência**. São Paulo: LTr, 2006.

MANTOAN, M. T. E. **Caminhos pedagógicos da inclusão**. São Paulo: Memnon Edições Científicas, 2003.

NOGUEIRA, M. L. L.; OLIVEIRA, E. S. G.; SÁ, M. S. M. M. **Legislações e Políticas Públicas em educação Inclusiva**. 2. ed. Curitiba, PR: IESDE Brasil S.A., 2009.

PANAROTTO, J.; SILVA, J. P. **A Inclusão No Contexto Atual**. *In: SIMPÓSIO DE EXCELÊNCIA EM GESTÃO E TECNOLOGIA, 6., 2014, Rio de Janeiro. Anais [...]*. Resende, RJ: AEDB; UNIDOMBOSCO, 2014. Disponível em: <http://www.aedb.br/seget/arquivos/artigos14/9206.pdf>. Acesso em: 11 nov. 2022.

PESSOTTI, I. **Deficiência Mental: da superstição à ciência**. São Paulo: Edusp, 1984.

PLAISANCE, E. Da educação especial à educação inclusiva: esclarecendo as palavras para definir as práticas. **Educação**, v. 38, n. 2, p. 230-238, 2015. Disponível em: <https://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/faced/article/view/20049>. Acesso em: 2 nov. 2022.

SANTA CATARINA. **Proposta Curricular de Santa Catarina: Estudos Temáticos**. Florianópolis, SC: IOESC, 2005.

SASSAKI, R. K. **Inclusão: Construindo uma sociedade para todos**. 5. ed. Rio de Janeiro: WVA, 2003.

SILUK, A. C. P. **Déficit Cognitivo e Educação de Surdos: Módulo 1**. Santa Maria, RS: UFSM, 2008.

SILVA, A. M. **Educação Especial e Inclusão Escolar: História e fundamentos**. Curitiba, PR: Ibpx, 2010.

STAINBACK, W. **Inclusão: um guia para educadores**. Porto Alegre: Artimed, 1999.

TORRES, R. M. **Educação para todos: a tarefa por fazer**. Porto Alegre: Artmed, 2001.

UNESCO. **Declaração mundial sobre educação para todos e plano de ação para satisfazer as necessidades básicas de aprendizagem**. Jomtien, Tailândia: UNESCO, 1990.

CRediT Author Statement

Agradecimientos: Pontificia Universidad Católica de Paraná (PUCPR) y Universidad Estadual de Paraná, Campus de União da Vitória/PR, por su apoyo y estímulo en la realización de estudios e investigaciones.

Financiación: No aplicable.

Conflictos de interés: No aplica.

Aprobación ética: El artículo tuvo sólo una revisión bibliográfica e histórica, sin la participación de seres humanos, y no hubo necesidad de someterlo a consideración del Comité de Ética.

Disponibilidad de datos y material: Los materiales utilizados para ayudar en la redacción del artículo están disponibles en las referencias.

Contribuciones de los autores: **Josiane Jocoski Bueno:** Contribuyó a la encuesta bibliográfica, organización de ideas y redacción de los capítulos, siendo responsable de organizar el texto después de los cambios realizados por los otros autores. **Evelise Maria Labatut Portilho:** Apoyó la planificación del estudio, guió en la organización de los capítulos, escribiendo el artículo, así como leyendo y haciendo contribuciones sobre la redacción y corrección del texto. **Sávio Bueno:** Contribuyó a la búsqueda y relevamiento de los principales hitos históricos, porque el autor actúa como profesor encargado del Servicio Educativo Especializado de una Universidad, y puede contribuir presentando la legislación vigente y las que tuvieron sus marcas y que no podían quedar fuera del artículo, ayudando así en la redacción y organización de los capítulos. Además de contribuir a la corrección de texto y formato basado en la plantilla.

Procesamiento y edición: Editora Iberoamericana de Educación - EIAE.

Corrección, formateo, normalización y traducción.

